

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE.
DIRECTOR GENERAL.
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES.
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046 - MADRID.



Madrid, 12 de Junio de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 8 de Junio de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA BOLSA 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 131)**
 - **BBVA BOLSA 1, FIM, como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 55)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que estas circunstancias otorgan al participe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes computado en el modo legalmente establecido, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



Dª Belén Rico Arévalo.
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

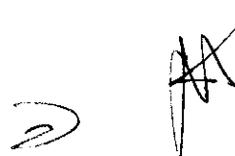
PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA BOLSA 2, FIM
(Fondo Absorbente)

y

BBVA BOLSA 1, FIM
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
21 de Mayo de 2001



**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA BOLSA 2, FIM (Fondo Absorbente) y BBVA BOLSA 1, FIM
(Fondo absorbido)**

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **BBVA BOLSA 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 131) y **BBVA BOLSA 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 55).

Ambos Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo **BBVA BOLSA 2, FIM**, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BBVA BOLSA 2, FIM, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el periodo transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener: 600.-Euros.

Fondo de acumulación de resultados.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Todo tipo de inversores, especialmente a las personas físicas que, con cualquier nivel de capacidad de ahorro, deseen asumir un riesgo medio-alto, inherente a la política de inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 a 5 años.

Comisión anual de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio medio administrado.

Comisión anual de depositaria: 0,20% anual sobre el patrimonio efectivo del Fondo custodiado, sin superar el 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Comisión de suscripción: 0%.

Comisión de reembolso: 1,5% sobre las participaciones reembolsadas y que tengan una antigüedad en el Fondo inferior a tres meses.

El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D + 1).

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso, efectuadas a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitadas el día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.506,05 Euros (50 Mll. Ptas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.506,05 Euros (50 Mll. Ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA BOLSA 2, FIM (Fondo Absorbente) de BBVA BOLSA 1, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

II.2. Aspectos económicos de la fusión. Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja



del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

III.1.- Respecto de BBVA BOLSA 1, FIM.

La política de inversión de este Fondo de Inversión Mobiliaria se define como de renta variable nacional. De manera que más del 75% de la cartera corresponde a Renta Variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. Los activos estarán denominados en Euros al menos en un 70%. Dentro de los criterios de selección y distribución de las inversiones, la Renta Variable se gestiona mediante una selección de valores basada en un análisis tanto de los sectores como de las Compañías individuales. El análisis sectorial se basa principalmente en el estudio de variables macroeconómicas, según su impacto en los diferentes sectores, así como a la realización de un análisis comparativo de las compañías dentro del sector en términos de crecimiento, rentabilidad esperada y riesgo. En cuanto a la selección individual de valores se basa en el análisis fundamental de la compañía.

El fondo dentro de los criterios de selección, invertirá principalmente en los valores que componen el índice IBEX 35, con el fin de correlacionar la evolución del Fondo con la dicho índice.

III.2.- Respecto de BBVA BOLSA 2, FIM.

La política de inversión de este Fondo de Inversión Mobiliaria, se define como de renta variable nacional, de forma que su patrimonio se invertirá fundamentalmente en activos de renta variable, renta fija pública y privada y activos monetarios, así como sus derivados. Más del 75% de dichos activos corresponderán a emisores españoles cotizados en mercados españoles y en otros mercados, teniendo especial importancia los valores incluidos en el índice IBEX-35.

La selección de activos de Renta Fija vendrá marcada por los siguientes criterios:

- Se realizarán inversiones en todo tipo de activos de Renta Fija permitidos por la legislación vigente, con alta calificación crediticia ("investment grade") (BBB, Moody's), si bien, y nunca en un porcentaje superior al 10% del Fondo, pudieran materializarse estas inversiones en títulos cuyas calificaciones crediticias se encuentren por debajo o carezcan de rating. Las inversiones se situarán en un rating medio ponderado de A1/A+(Moody's).

Se establecen igualmente los siguientes límites por emisores: (sobre patrimonio del Fondo):

- Las inversiones en activos con rating hasta BB-B no superarán el 2% por emisor.
- Las inversiones en activos sin rating no superarán el 0.5% por emisor.
- La inversión en Renta Fija será siempre inferior al 25% del activo de la Institución.
- La Renta Variable se gestionará mediante una selección de valores basada en un análisis tanto de los sectores como de las Compañías individuales. El análisis sectorial se basa principalmente en el estudio de variables macroeconómicas, según su impacto en los diferentes sectores, así como a la realización de un análisis comparativo de las compañías

dentro del sector en términos de crecimiento, rentabilidad esperada y riesgo. En cuanto a la selección individual de valores se basa en el análisis fundamental de la compañía. Las inversiones se centrarán, tanto en compañías de crecimiento de resultados, como en aquellas de alta rentabilidad por dividendo que proporcionen una mayor estabilidad a la cartera de la Institución.

El Fondo tendrá los siguientes límites de inversión en Renta Variable: Los activos de Renta Variable cotizada en mercados españoles o de activos de emisores españoles cotizados en otros mercados serán siempre superior al 75% de la cartera.

En cuanto a la divisa, los activos estarán nominados en Euros, con un máximo de 30% de la cartera invertido en activos emitidos en divisas no euros, fundamentalmente dólar (estadounidense, canadiense y australiano) yen y libra esterlina.

El Fondo podrá invertir en valores no cotizados, cuyo porcentaje dependerá de las inversiones que coyunturalmente sean de interés para el Fondo y que en ningún caso podrán superar el 10% del activo del Fondo.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá realizar inversiones en valores negociados en mercados extranjeros, de acuerdo con su política de inversión.

Este Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los registros de la CNMV y en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los fondos afectados durante los últimos meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

La política de inversión del Fondo absorbente descrita en su Folleto explicativo será matizada en los siguientes aspectos:

- El Fondo, dentro de su categoría de renta variable nacional, invertirá más del 75% de su cartera en acciones cotizadas en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados.

- En cuanto al análisis comparativo de las compañías que se efectúa como criterio de selección de los valores dentro del sector en términos de crecimiento, rentabilidad esperada y riesgo, se añadirá la variable "valoración".
- Se suprimirán las referencias a los criterios de selección de renta fija del Folleto actual de BBVA BOLSA 2, así como los límites previstos por emisores.
- Se continuará la misma política de inversión en cuanto a instrumentos financieros derivados y valores no cotizados.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de Marzo de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA BOLSA 1, FIM cada partícipe recibirá 0,084387663.- participaciones del Fondo BBVA BOLSA 2, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido por el valor liquidativo del Fondo Absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

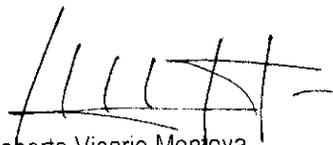
La fusión no tiene efectos fiscales para los partícipes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

El Folleto Informativo se actualizará para establecer la comisión de depositaria sobre el patrimonio efectivo custodiado, suprimiéndose el límite del 0,4% sobre el valor nominal así como establecer que la comisión de depositaria que se devenga diariamente, se liquidará con carácter mensual, al objeto de incluir la posibilidad que ofrecen los comercializadores de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por un importe y un plazo definido, y para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión .



Por otro lado se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente no resultará aplicable a los partícipes del Fondo Absorbido que a la fecha de ejecución de la fusión tenga una inversión inferior a dicha cifra (600 euros)



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente BANCO DEPOSITARIO BBVA,
S.A.



D. Félix López Gamboa.
Consejero-Delegado
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.